

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000361
 FOLIO TRÁMITE: 58.579
 NOMBRE: BECERRA MENDOZA AMALIA
 UBICACION: IOEL
 COLONIA: EL TAPATIO PRIMERA SECCION
 CALLE CRUCE 1: AGUSTIN
 CALLE CRUCE 2: ANGEL
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2015
 FECHA EXPEDICIÓN: 10-Agosto-2015
 EXTERIOR: 134
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$75.91

TT 2084466

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p
MARTES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:54 a	A: 04:00:54 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART. 43-1D

[Signature]
 LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
 BECERRA MENDOZA AMALIA

ADVERTENCIAS IMPERIOSAS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Comisión de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las dependencias municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulatorios.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.